

MARTES, 10 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 47

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

CVE-2015-3043 *Notificación a la parte reclamante de la composición del colegio arbitral y del trámite de audiencia oral relativa a la solicitud de arbitraje número 991/14/ARB.*

En relación a la solicitud de arbitraje número 991/14/ARB formulada por David Franco Pareda frente a Telefónica Móviles España, SA, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de designación de la composición del órgano arbitral ni la adopción del acuerdo del trámite de audiencia oral, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto:

Composición del Órgano Arbitral:

Presidente del Órgano Arbitral: Francisco Javier Dávila González.

Suplente: Rosa Sánchez García y Ángel Félix de Miguel Escalada.

Secretario Arbitral: Tomás Orallo Sánchez.

Suplente: Jaime Alonso Rozadilla.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones de Consumidores: Mario Márquez Martín.

Suplente: Rut García Martínez.

Propuestos por la Asociación de Consumidores UCE Cantabria.

Vocal-Arbitro designado entre los propuestos por Asociaciones Empresariales: Antonio Ortega Tercero.

Suplente: Esther Agüeros Sánchez.

Propuestos por la Asociación de Empresas de Servicios de Telecomunicaciones (AEST) y, por la Asociación de Empresarios de Transportes Discrecionales de Mercancías por carretera de Santander y Cantabria (ASEMTRASAN), respectivamente.

Asimismo, se pone en conocimiento de la parte reclamante que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, el precitado órgano arbitral ha acordado dar trámite de audiencia oral el día 10 de marzo de 2015 a las 10:00 horas a las partes, pudiendo en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, formular alegaciones y proponer y presentar cuantas pruebas a su derecho convengan ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 26 de febrero de 2015.

El secretario arbitral,

Tomás Orallo Sánchez.

2015/3043

CVE-2015-3043